



## JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

### CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

#### TRASLADO / RECURSO(S)

PROCESO: **EJECUTIVO <2ª Inst.>**

RAD. No. **11001-40-03-050-2018-00894-03**

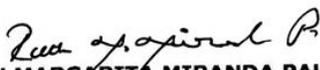
Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, VEINTITRÉS (23) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora de las 8:00 a.m., conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte <la demandante y/o no apelantes-intervinientes> por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** <memoriales obrantes en pdf's. # 08 y 09 del C. 4 –tramite A.Sent. - 2ª Int. del Exp. digital> interpuesto por el(la) gestor(a) judicial del extremo demandado <y apelante> contra lo resuelto por esta dependencia judicial en el proveído adiado 4 de noviembre de 2022, proferido dentro del asunto en referencia. -

Empieza a correr: El día 24/01/2023 a las 8:00 a.m.

El traslado se surtirá los días: 24, 25, 26 de Enero de 2023

Vence: El día 26/01/2023 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial, ello en virtud a que el recurrente omitió compartir su reparo a su contraparte conforme lo establece la ley.

  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
Secretaria †

---

# **ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**

**DOCTOR EN DERECHO**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS 1973**

**BOGOTÁ, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**DOCTOR**  
**GERMÁN PEÑA BELTRÁN**  
**JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO de Edificio Ecuador contra Luis Ortiz Gutiérrez**

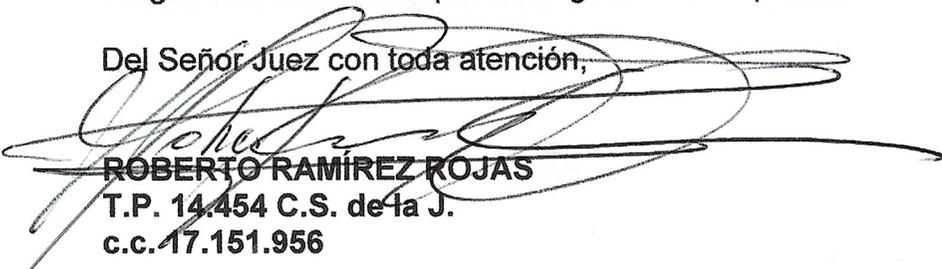
**EXP: 1100143050-2018- 00894-02**

**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**, actuando en mi carácter de personero judicial del demandado señor **LUIS ALBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ**, por este escrito con el debido comedimiento, a su Señoría **SOLICITO ACLARACION y REPOSICIÓN** del auto proferido por su Despacho el día 4 de noviembre de 2022 mediante el cual se inadmite el Recurso de Apelación contra la Sentencia proferida en el asunto de la referencia por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, calendada 3 de junio de 2022 y notificada el día 6 de junio de 2022, en el sentido de indicar:

- 1.- Que en escrito enviado el 7 de junio de 2022 a las 11:18 a.m. se presentó Recurso de Apelación contra la Sentencia de fecha 3 de junio de 2022 proferida por el Juzgado A Quo y notificada el día 6 de junio de 2022, el cual fue concedido por el Despacho A Quo en el efecto devolutivo.
- 2.- Que el recurso antedicho no se formuló contra el auto de fecha 14 de julio de 2022 como lo manifiesta el Despacho en el auto cuya aclaración solicito.
- 3.- Que el Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 14 de julio que rechazó de plano la nulidad impetrada por falta de competencia fue enviado por el suscrito memorialista el 19 de julio de 2022 a las 4:45 p.m, al que hace alusión el auto del Despacho cuya aclaración se solicita aún no ha sido resuelto por el A Quo.

En consecuencia respetuosamente solicito a su Señoría Aclarar el auto de su Despacho de fecha 4 de noviembre de 2022 y en consecuencia Reponer la decisión admitiendo la apelación incoada contra la sentencia proferida por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en este proceso.

Del Señor Juez con toda atención,

  
**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**  
**T.P. 14.454 C.S. de la J.**  
**c.c. 17.151.956**

## SOLICITUD ACLARACION Y REPOSICION AUTO

Roberto Ramírez Rojas <rrrasesorlegal@hotmail.com>

Mar 8/11/2022 4:21 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Doctor

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUEZ 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. EJECUTIVO de Edificio Ecuador PH., contra Luis Ortiz

EXP: **110014003050201800894-02**

ROBERTO RAMÍREZ ROJAS, actuando en mi condición de personero judicial del Demandado, respetuosamente allego a su Despacho solicitud de aclaración y reposición del auto de fecha 4 de noviembre de 2022.

Con toda atención.

ROBERTO RAMÍREZ ROJAS

T.P. 14.454 C. S. de la J.

C.C. 17151956

Enviado desde [Correo](#) para Windows



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 4 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020180089400

Visto los escritos allegados al expediente de manera virtual por las partes y agregados en físico, se decide:

1. NO SE ACCEDE a la aclaración de la sentencia proferida el pasado tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) (fls. 61 al 67) solicitada por la parte actora como quiera que no existe un verdadero motivo de duda para adicionar en la parte resolutive de la misma, por lo que debe tener en cuenta el profesional del derecho que se ordenó seguir adelante con la ejecución de acuerdo al mandamiento de pago proferido en el presente asunto, y solo fueron corregidos los numerales del 1 al 7, y para el caso el numeral 9 del auto en cuestión y los demás numerales quedaron incólumes.

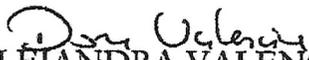
2. CONCÉDASE el recurso de apelación en contra la sentencia proferida en este asunto por haberse interpuesto y sustentada en término por la parte demandada, el que será en el efecto DEVOLUTIVO.

Para el efecto y se ordena expedir copias digitales de la totalidad del expediente y de esta providencia, a fin de dar trámite al recurso interpuesto. Si hay lugar a cancelar expensas por la pasiva lo deberá realizar en el término de cinco (05) días, so pena de declarar desierto este recurso.

3. Una vez efectuado lo indicado en el numeral anterior, por secretaría remítanse las copias digitales del expediente al Juzgado Cuarto Civiles del Circuito a través de la Oficina de Reparto de ésta ciudad, como quiera que en pretérita oportunidad ya conoció en segunda instancia.

4. CONTINÚESE con el trámite del presente asunto con el expediente físico.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 44 de hoy 15 JUL 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA 2022

**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**

**DOCTOR EN DERECHO**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS 1973**

Doctora

**DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR**

**JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: EXP. No. 1100140030502018-00894-00**

**Demandante: Edificio Ecuador**

**Demandado : Luis Alberto Ortiz Gutiérrez**

**Naturaleza : Ejecutivo de Menor Cuantía**

**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**, actuando en mi carácter y condición de personero judicial del Demandado señor **LUIS ALBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ**, según y de conformidad con el **PODER** que anexo a este escrito, estando dentro del término legal de ejecutoria de la sentencia calendada 3 de junio de 2022, dictada por su Despacho y notificada por Estado el día 6 de Junio de 2022, muy respetuosamente me permito manifestar a Usía que interpongo **RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA** según y de conformidad con los siguientes argumentos:

- 1.- La sentencia estipuló que solamente se tomaban en cuenta para el fallo las certificaciones expedidas por la administradora del Edificio Ecuador PH., pero no tuvo en cuenta la ostensible falsedad de éstas certificaciones, la cual salta a la vista con la sola lectura de sus fechas.
- 2.- La señora **LINDA PAMELA FLÓREZ REAL** certifica como Administradora del Edificio Ecuador PH., deudas a cargo de mi representado, sin que sea la Administradora de la citada propiedad horizontal, es absolutamente imposible que certifique hechos como administradora cuando no lo era, puesto que de conformidad con la certificación de la Alcaldía Local de **LA CANDELARIA** allegada al proceso, su posesión como Administradora y Representante Legal sólo se inició a partir del 27 de Febrero de 2014, luego es absolutamente falsa la certificación que expide como Administradora de los años 2012 y 2013.
- 3.- Con fundamento en las certificaciones de los años 2012 y 2013 expedidas por **LINDA PAMELA FLÓREZ REAL**, como administradora del Edificio Ecuador PH, cuando no lo era, el Despacho ha debido declarar la falsedad de estos documentos y por lo tanto, abstenerse de condenar a mi representado al pago de estos emolumentos.

**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**

**DOCTOR EN DERECHO**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS 1973**

- 4.- Aunque es cierto que para la constituir un título ejecutivo en asuntos de cobro de cuotas de administración en inmuebles de propiedad horizontal, solo se requiere la certificación del administrador, no es menos cierto que este argumento se presta para la violación del derecho de defensa del ejecutado, pues se le imposibilita argumentar defensa contra dicho título ejecutivo, cuya cuantía puede fijarse al arbitrio del administrador y demandante, como en este caso.
- 5.- La sentencia fue dictada con posterioridad a la pérdida de competencia por el juzgado de conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código General del Proceso, en consecuencia se generó una nulidad de pleno derecho cuya declaratoria se solicitó al Despacho mediante incidente de Nulidad, propuesto concomitantemente con este recurso.
- 6.- Se presenta este recurso de apelación al mismo tiempo y dentro del mismo término que se presenta el incidente de nulidad, para evitar que se dé la ejecutoria de la sentencia sin recursos, en caso que no se estudie o se niegue el incidente propuesto.

Comedidamente manifiesto que me reservo el derecho de ampliar las razones de ésta apelación, una vez sea admitida por el juzgado de Circuito.

De la señora Juez, con toda atención,



**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**  
T.P. 14.454 C. S. de la J.  
C.C. 17.151.956

# **ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**

**DOCTOR EN DERECHO**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS 1973**

**BOGOTÁ, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**DOCTOR  
GERMÁN PEÑA BELTRÁN  
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO de Edificio Ecuador contra Luis Ortiz Gutiérrez**

**EXP: 1100143050-2018- 00894-02**

**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**, actuando en mi carácter de personero judicial del demandado señor **LUIS ALBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ**, estando dentro del término legal de ejecutoria del auto proferido por su Despacho el día 4 de noviembre de 2022 y notificado por estado el día 8 de noviembre de 2022 por este escrito **doy alcance a mi memorial enviado a su Despacho el 8 de noviembre de 2022 a las 4:20 p.m.**, y, con todo respeto, adjunto copia del escrito contentivo del recurso de apelación contra la sentencia presentado al A Quo el día 7 de junio de 2022 a las 11:18 a.m. y copia del auto calendarado 14 de julio de 2022 proferido por el juzgado 50 civil Municipal de Bogotá mediante el cual concede el Recurso de Apelación contra la sentencia en el efecto devolutivo.

Con los citados documentos aspiro a que su Señoría tenga una mayor claridad sobre el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia y pueda aclarar debidamente al auto de su Despacho al que se hace referencia.

Del Señor Juez con toda atención,

  
**ROBERTO RAMÍREZ ROJAS**

**T.P. 14.454 C.S. de la J.**

**c.c. 17.151.956**

## RV: ENVÍO COPIAS DOCUMENTOS

Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/11/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rrrasesorlegal@hotmail.com <rrrasesorlegal@hotmail.com>



**Juzgado Cuarto Civil Municipal**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°  
Teléfono 2432801  
Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Se reenvia por ser de su competencia

### Secretaría

**Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá**

---

**De:** Roberto Ramírez Rojas <rrrasesorlegal@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 10 de noviembre de 2022 9:31 a. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVÍO COPIAS DOCUMENTOS

Señor Doctor

Germán Peña Beltrán

Juez 4º Civil Circuito de Bogotá

E. S. D.

REF: EJECUTIVO de Edificio Ecuador PH contra Luis Ortiz

EXP: **1100140030502018-00894-00**

ROBERTO RAMÍREZ ROJAS, en mi condición de apoderado del demandado, y dando alcance a mi memorial enviado a su Despacho el 8 de noviembre de 2022 comedidamente adjunto copias documentos

Atentamente,

ROBERTO RAMÍREZ ROJAS

T.P. 14.454 C. S. de la J.

C.C. 17151956

Enviado desde [Correo](#) para Windows